

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2351**

ZAPALLAR,

20 NOV 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 2 de octubre de 2020, se publicó en el Sistema de Información compra ágil con el ID 4555-7-COT20, parches DEA, recibiendo 2 cotizaciones, las cuales no cumplieron con lo requerido
2. Que, con fecha 22 de octubre de 2020, se publicó en el Sistema de información compra ágil con el ID 4555-10-COT20, parches DEA y batería, recibiendo 2 cotizaciones, las cuales no cumplieron con lo requerido.
3. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la adquisición de parches y batería para Desfibrilador Externo Automático (DEA), según lo requerido en la solicitud de pedido N° 408/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020.
4. Que, el equipo desfibrilador externo automático, es marca Zoll modelo AED Pro. A su vez, los parches y batería son compatibles con dicho desfibrilador, según consta en los Términos de Referencia que por este medio se aprueban.
5. Que, El proveedor Luigui Lotito S. y compañía limitada Rut: 76.199.346-1 es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
6. Que, en razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra g), del Reglamento de la ley N.º 19.886, esto es: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

7. Que, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349 de fecha 18 de noviembre de 2020, del Departamento de Salud Municipal.

**DECRETO:**

- 1° **APRUÉBANSE** los Términos de Referencia para la Adquisición de parches y batería para desfibrilador externo automático, para los CESFAM de la comuna de Zapallar, los cuales se entienden forman parte integrante del presente Decreto.
- 2° **AUTORIZASE** a través de trato directo para la adquisición de parches y batería para Desfibrilador Externo Automático (DEA), con la empresa Luigui Lotito S. y compañía limitada Rut: 76.199.346-1, por un monto de \$1.661.240.- (Un millón Seiscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido.
- 3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 5° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

